

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

### **3885 Anuncio sobre el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 29 de abril de 2016, de aprobación de bases de convocatoria de concurso oposición para el ingreso interino de un/a Administrativo/a.**

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Lorca, de fecha 29 de abril de 2016, se ha aprobado la convocatoria de concurso-oposición para el ingreso como funcionario/a interino/a de un/a Administrativo/a para el "Programa de administración, seguimiento y justificación económica de los Convenios con la Comunidad Autónoma de Murcia para las obras de mejora de infraestructuras, financiadas con el préstamo BEI, así como el Plan de Empleo "Lorca+Empleo" para 2016, financiado por la Comunidad Autónoma a través del Fondo Social Europeo y otros proyectos financiados con Fondos Europeos", durante un año. Las retribuciones corresponden al Grupo C, Subgrupo C1, a jornada completa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10. 1 c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Los requisitos necesarios para tomar parte en las pruebas selectivas se establecen en la Base Tercera, apartado A) de la convocatoria.

Las instancias irán dirigidas al Excmo. Señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lorca y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Lorca (los sábados el Registro se encuentra en el Centro Integral de Seguridad, sito en Ronda Sur s/n de Lorca), en el plazo de diez días naturales a partir del siguiente al de la publicación de este extracto de las bases de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Los aspirantes habrán de manifestar en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, uniendo a la misma fotocopia del DNI, titulación exigida y obligatoriamente se relacionarán al dorso los méritos alegados y justificados, se acompañará en sobre aparte la documentación acreditativa de tales méritos mediante originales o fotocopia compulsada. Los méritos no justificados no serán valorados.

Podrán presentarse, asimismo, en la forma y lugares que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo, en este caso, remitir al Ayuntamiento, el mismo día de la presentación de la instancia ( o en pocos días) una copia de ésta a través de fax (968-47 97 06) o al correo electrónico [serviciodepersonal@lorca.es](mailto:serviciodepersonal@lorca.es), a los efectos de conocer esta Administración su presentación; advirtiéndose a los/as opositores/as que la mera presentación por fax/correo electrónico no es válida, sino que es necesario registrar la instancia.

La instancia deberá ir acompañada del documento acreditativo de haber abonado la cantidad de 1,55 euros en concepto de tasas municipales. Si la instancia se presenta directamente en el Registro General del Ayuntamiento de Lorca (de lunes a viernes), podrá abonarse en el mismo dicha tasa.

En otro caso, se ingresará en la cuenta núm. ES52.0487. 0006. 99. 2080000021 BMN-Banco Mare Nostrum, Cajamurcia de Lorca, bien directamente en la mencionada o a través de cualquier otra Entidad de Crédito; indicándose para su correcta identificación la convocatoria concreta (Administrativo/a).



Las Bases de la convocatoria se podrán consultar en el Servicio de Personal y Régimen Interior del Ayuntamiento de Lorca, se encuentran expuestas en el Tablón de Anuncios del citado servicio, sito en Plaza de España n.º 1, 1.ª planta, y en el portal web municipal ([www.lorca.es](http://www.lorca.es)), donde podrán solicitar los/as interesados/as información acerca de las mismas.

Lorca, 2 de mayo de 2016.—El Alcalde-Presidente, Francisco Jódar Alonso.